

## **PROGRAMA 134M**

### **PROTECCIÓN CIVIL**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (LSNPC), señala que la Protección Civil es un elemento fundamental de la política de seguridad pública, que debe garantizar la eficaz protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes, y que constituye uno de los doce ámbitos de actuación definidos en la Estrategia de Seguridad Nacional.

Por otra parte, en el preámbulo de la Ley se reconoce la importancia de la vulnerabilidad de las personas en nuestra sociedad ante las múltiples amenazas de catástrofes naturales, industriales o tecnológicas.

En este sentido, durante el próximo ejercicio 2021 desde el Ministerio del Interior se tiene previsto potenciar la reducción permanente y sostenible de la vulnerabilidad social y personal ante situaciones de emergencia, como uno de los principales ejes vertebradores de las actuaciones del sistema nacional de protección civil. Para ello, se implementarán medidas que pongan el foco en las diferentes condiciones económicas, sociales o personales que puedan situar a los ciudadanos en una posición de especial vulnerabilidad.

Según el Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, la Dirección General de Protección Civil y Emergencias (DGPCE) es el órgano del Ministerio del Interior responsable de la gestión de esta materia, desarrollando actuaciones en los ámbitos siguientes:

- Preparación de planes estatales de protección civil o cuya competencia tenga atribuida por la normativa vigente.
- Realización de estudios relativos a análisis de riesgos, así como proyectos piloto de carácter preventivo que permitan fundamentar planes de prevención de emergencias y catástrofes.
- Informar y, en su caso, someter a evaluación del impacto sobre los riesgos de emergencia de protección civil los estudios técnicos preceptivos, relativos a centros, establecimientos y dependencias que vayan a desarrollar actividades que

puedan originar emergencias de protección civil, y cuyo permiso o autorización de actividad corresponda a un órgano de la Administración General del Estado.

- El desarrollo de estudios y programas de información a la población, así como la promoción de la autoprotección ciudadana y corporativa, y de fomento de la participación social en las actividades de protección civil y emergencias, así como de programas de educación para la prevención en centros escolares.

- El desarrollo de investigación y estudios sobre aspectos sociológicos, jurídicos, económicos y otros relevantes para las actividades de protección civil y emergencias.

- La confección, ejecución y seguimiento de los presupuestos de protección civil.

- El estudio y, en su caso, la propuesta de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil y la tramitación de subvenciones para la atención de necesidades derivadas de dicha declaración, así como la tramitación de ayudas de carácter paliativo para atender necesidades derivadas de otros siniestros y catástrofes y la preparación de la normativa correspondiente.

- La tramitación de subvenciones y ayudas que faciliten la implantación de los planes de protección civil en ese mismo ámbito y la preparación de la normativa correspondiente.

- La gestión administrativa necesaria para la contratación de obras, estudios y servicios y para la adquisición de bienes.

- La coordinación de la formación del personal del Sistema Nacional de Protección Civil y orientarla hacia el desarrollo de la competencia técnica necesaria para dar respuestas rápidas, coordinadas y eficientes a las emergencias. Para ello establecerá las directrices para la programación y el funcionamiento de la Escuela Nacional de Protección Civil.

- La coordinación de las relaciones con las Unidades de Protección Civil de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y con los órganos competentes en materia de protección civil de las Comunidades Autónomas y de las Administraciones Locales, así como la organización y la llevanza de la secretaría del Consejo Nacional de Protección Civil, de su Comisión Permanente y de sus comisiones técnicas y grupos de trabajo.

- El mantenimiento de relaciones técnicas con organismos homólogos de otros países, especialmente de la Unión Europea, del Mediterráneo y de Iberoamérica, y

la participación en las reuniones de los organismos internacionales con competencias en protección civil y emergencias, así como en las comisiones y grupos de trabajo constituidos en el seno de la Unión Europea.

- La organización y mantenimiento de un fondo documental especializado que permita la máxima difusión de la información.

- La organización y mantenimiento del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias (CENEM), de la Red de Alerta Nacional, de la Red Nacional de Información, de las redes propias de comunicación para emergencias y de otras infraestructuras destinadas a facilitar la gestión operativa en emergencias.

- Actuar como Centro de Coordinación Operativo en Emergencias de Interés Nacional, así como punto de contacto nacional con el Mecanismo Europeo de Protección Civil.

- Realizar el seguimiento de las situaciones de emergencia de protección civil y, en su caso, solicitar la movilización de recursos extraordinarios, incluida la Unidad Militar de Emergencias, así como coordinar las acciones de la Administración General del Estado en las situaciones de emergencia que lo requieran.

- Elaborar y divulgar periódicamente estadísticas y datos sobre emergencias en el ámbito de las competencias del Departamento.

- Organizar ejercicios y simulacros para la implantación y mantenimiento de los planes estatales de protección civil o cuya competencia tenga atribuida por la normativa vigente y, en general, para el mantenimiento de la operatividad del Sistema Nacional de Protección Civil.

Estas actuaciones han de ser desempeñadas en coordinación con otros órganos de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, a través del Consejo Nacional de Protección Civil, y mediante los acuerdos o convenios necesarios como instrumentos de gestión. También es fundamental la cooperación y el trabajo conjunto con otros países y con instituciones y asociaciones internacionales.

El Sistema Nacional de Protección Civil es el resultado de la evolución del sistema centralizado, descrito en la antigua Ley 2/1985, hacia un sistema basado en la concurrencia competencial de todas las Administraciones Públicas, resultado de la creciente implicación en Protección Civil de Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y de las Fuerzas Armadas, a través de la Unidad Militar de Emergencias (UME).

El reflejo de esta evolución es la Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil (en adelante LSNPC), que profundiza en los diferentes aspectos del ciclo de la Protección Civil (anticipación, prevención, planificación, intervención y recuperación) y hace especial énfasis en la coordinación general de la acción política, mediante la definición y seguimiento de estrategias integradoras de toda la actividad pública y privada en la materia.

Según este prisma actualizado, este documento presenta las actuaciones de la DGPCE, desarrollando los siguientes objetivos:

- Prevención y Planificación: la Ley 17/2015 pone especial énfasis en la prevención, para lo que es preciso potenciar el conocimiento del riesgo como medio para preverlos y anticiparse a sus consecuencias. A tal fin se realizarán acciones de valoración, cuantificación y difusión de los distintos tipos de riesgos. Las actuaciones durante el año 2021 se centrarán prioritariamente en la mejora de los planes, prestando especial atención a aquellos colectivos que por sus condiciones socioeconómicas o personales resulten especialmente vulnerables. Además, y de manera prioritaria, se deben desarrollar las Redes Nacionales de Alerta y de Información, descritas en la LSNPCI.

- Operaciones y Emergencias: se incluyen aquí las actuaciones orientadas a la respuesta inmediata a las emergencias, punto crítico de todo sistema de protección civil. La amplitud y diversidad de medios con que se ha dotado al sistema nacional durante los últimos años requiere poner especial énfasis en la colaboración y coordinación entre administraciones. Para la mejora de la actuación en este ámbito la LSNPC potencia los centros de coordinación operativa y define nuevos componentes del Sistema Nacional que deberán ser desarrollados a lo largo de los próximos ejercicios presupuestarios. Para este desarrollo serán necesarias nuevas infraestructuras de Comunicaciones y Sistemas de Información (CSI).

- Mejora de la Capacidad Operativa de la DGPCE: este objetivo comprende actuaciones que permitan aumentar y mejorar el funcionamiento de todas las Unidades Organizativas de la DGPCE, mediante la introducción de herramientas informáticas. Además, contempla la adaptación de los procedimientos internos, y los sistemas informáticos, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones incluidas en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

## **2. ACTIVIDADES**

A continuación se describen con mayor detalle cada uno de los objetivos descritos con sus líneas prioritarias de actuación:

### **2.1. Actuaciones de Prevención y Planificación**

Estas actuaciones tienen como objetivo la reducción de los riesgos a los que está sometida la población, causados tanto por catástrofes de origen natural (fenómenos meteorológicos extremos, actividad sísmica, etc.), como por la mano del hombre (accidentes, vertidos o escapes de materiales peligrosos, etc.).

Las actuaciones en el epígrafe de la prevención incluyen la realización de estudios (por ejemplo para conocer la prevalencia de los distintos tipos de riesgo en cada punto de la geografía española, generándose así los llamados *mapas de riesgo*), el desarrollo de sistemas de información de gestión del riesgo (que permitan, por ejemplo, la valoración del riesgo de inundación en función de la pluviosidad, la orografía y la naturaleza de los terrenos) y la creación de catálogos de riesgos basados en datos históricos como fuente de información para la valoración del riesgo actual.

En relación con la prevención, Naciones Unidas ha aprobado recientemente el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, que obliga a los países miembros a generar informes relativos a los desastres ocurridos cada año, como medio para valorar la evolución de ciertos parámetros o indicadores y medir así el progreso global en este aspecto. El cumplimiento de esta obligación en nuestro país es responsabilidad de la DGPCE, lo que hace necesario el despliegue de herramientas informáticas que permitan la recogida, el tratamiento y la generación de los informes exigidos. Este despliegue ha comenzado en 2017 con el desarrollo de una base de datos multirriesgos para la recogida de información sobre daños, que deberá completarse en los próximos ejercicios con sistemas de carga automática de datos, validación y generación de informes. Durante el ejercicio 2021 se hará especial hincapié en el estudio de los colectivos afectados por catástrofes, mediante acciones que permitan identificar los factores que inciden en la especial vulnerabilidad social de determinados colectivos y faciliten la adopción de medidas para reducir de forma permanente y sostenible tanto los riesgos como las vulnerabilidades detectadas.

La prevención es un ámbito fundamental y básico del Sistema Nacional de Protección Civil, por ello es prioritario el desarrollo y puesta en funcionamiento de la Red de Alerta Nacional (RAN) y de la Red Nacional de Información (RENAIN). Estas redes están en el ámbito de la prevención y alerta del Sistema Nacional de Protección Civil y

dentro de las líneas de actuación previstas en la Estrategia Nacional de Protección Civil, por ello su puesta en funcionamiento es una acción prioritaria para llevar a cabo este año 2021.

En el aspecto de planificación, la DGPCE es responsable de la definición del Plan Especial de Emergencia Nuclear (ya que la competencia sobre este riesgo no ha sido transferida a las Comunidades Autónomas), así como de los planes estatales para el resto de riesgos (que fijan directrices a las administraciones autonómica y local para el desarrollo de sus planes territoriales y especiales). Además, se realiza la revisión, informe y homologación de los planes territoriales y especiales, que son competencia de las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos.

También es fundamental avanzar en el desarrollo del Plan Estatal General, previsto en la ley del Sistema Nacional de Protección Civil.

La valoración de la efectividad de los planes se realiza mediante la realización de ejercicios y simulacros, que, para el riesgo nuclear, son organizados por la DGPCE en colaboración con los Ayuntamientos próximos a las centrales nucleares y las Comunidades Autónomas implicadas. En dichos simulacros se actuará en aquellas zonas donde se conozca la existencia de colectivos especialmente vulnerables, desde el punto de vista socioeconómico y personal, lo que permitirá evaluar la efectividad de la aplicación del plan en lo relativo a dichos colectivos.

Durante el ejercicio 2021 se profundizará en las actuaciones imputadas al Fondo de Prevención de Emergencias, previsto en el artículo 11 de la LSNPC, cuyo fin es financiar, en el ámbito de la Administración General del Estado, actividades preventivas tales como análisis de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgos, mapas de riesgos de protección civil, programas de sensibilización e información preventiva a los ciudadanos, programas de educación para la prevención en centros escolares, etc.

En este ejercicio presupuestario se continuarán las líneas de actividad descritas para este objetivo, con especial énfasis en los siguientes indicadores:

– **Sistemas de Gestión del Riesgo.** Se trabajará en la creación de nuevos Mapas y Análisis de Riesgo, a añadir a los completados en los últimos años, y en la mejora de los sistemas de gestión actuales (para gestión del riesgo nuclear, el riesgo químico, etc.). Además, se desarrollarán nuevos sistemas que permitan recoger, procesar y presentar información relativa a estos y otros riesgos. En particular se continuará con el desarrollo del sistema de gestión de datos de pérdidas en desastres, de modo que se pueda avanzar en el cumplimiento de los compromisos de España en relación con el

Acuerdo de Sendai. Se hará hincapié durante el ejercicio 2021 en el estudio de los diferentes grupos vulnerables y en cómo les afecta los diferentes riesgos.

– **Gestión de Planes de Emergencia.** Se continuará la tarea iniciada en 2017 para organizar, clasificar e informatizar los Planes Municipales de Emergencia Nuclear (PAMEN), definiendo nuevos sistemas de información que permitan la gestión informatizada de otros tipos de planes.

En este sentido, durante el ejercicio 2021 se plantea la revisión del vigente Plan Básico de Emergencia Nuclear, que podría implicar, entre otros cambios, la ampliación de las actuales zonas de planificación. Este hecho podría implicar, es su caso, el afloramiento de nuevas necesidades presupuestarias, para atender las medidas de protección a aplicar en los territorios afectados.

Este nuevo proyecto del Plan Básico de Emergencia Nuclear incidirá por tanto en los Planes de emergencia exterior a las centrales nucleares, por lo que los futuros Planes Estratégicos de Subvenciones deberán incrementar considerablemente su dotación económica para garantizar la renovación, ampliación y modernización de sistemas de aviso y el mantenimiento y reparación de las vías de evacuación, atendiendo a las mejoras de las infraestructuras de titularidad municipal de los Ayuntamientos incluidos en las zonas de planificación nuclear y la ampliación, adecuación y mejoras de las Estaciones de Clasificación y Descontaminación.

– **Distribución de medidas profilácticas ante una emergencia nuclear.** También desde el punto de vista preventivo hay que señalar que el Ministerio del Interior, mediante la DGPCE es responsable de la aplicación de los Planes de Emergencia Nuclear, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1546/2004, de 25 de junio.

En esta Norma, en su anexo VI, se establece entre otras medidas la profilaxis radiológica, consistente en la ingestión de compuestos químicos que contienen yodo estable, que produce un efecto reductor sobre la absorción de yodo radiactivo por la glándula tiroides.

– **Fondo de Prevención de Emergencias.** Se seguirá impulsando la realización de estudios con cargo a este Fondo, que permitan detectar colectivos especialmente vulnerables y sus necesidades para de esta manera poder introducir los cambios necesarios en los diferentes planes.

– **Programas de Información a la Población.** Para el riesgo nuclear, además de la formación al personal directamente involucrado en la ejecución de los planes de emergencia, es necesario también informar a la población sobre este riesgo,

las medidas de prevención a adoptar, y las posibles acciones requeridas en caso de emergencia. Esta información se continuará realizando a través de campañas de difusión, dinamización de colectivos sociales, y creación de grupos de trabajo.

– **Ejercicios y Simulacros.** Además de dar formación a los participantes y de involucrar a la población afectada por el riesgo nuclear, es necesario ejercitar los mecanismos definidos en los planes para reducir el riesgo y reaccionar en caso de emergencia. Para esto, como en ejercicios anteriores, se continuarán realizando ejercicios y simulacros a nivel municipal, con participación de las Subdelegaciones del Gobierno, las Centrales Nucleares y el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN).

A través del CENEM, la DGPCE participa en diversos ejercicios y simulacros de Protección Civil, organizados por organismos nacionales e internacionales, como el CMX, el ejercicio anual de la UME y diversos ejercicios del Mecanismo Europeo de Protección Civil. Esta participación sirve para ejercitar los mecanismos definidos en el CENEM para realizar el seguimiento de las emergencias, canalizar las peticiones de medios y asegurar la coordinación entre administraciones.

## **2.2. Actuaciones de Operaciones y Emergencias**

Estas actuaciones tienen como objetivo facilitar y agilizar la intervención del Estado, a través de la DGPCE, en las emergencias que, por su gravedad o especial relevancia, requieran la provisión de medios y recursos adicionales o la coordinación de distintas administraciones participantes. Para este fin se requieren sistemas de gestión y de información que permitan la comunicación fluida entre los diferentes centros de coordinación de emergencias involucrados, y la gestión rápida y eficaz de la información disponible.

La LSNPC, reconociendo esta necesidad, ha ordenado la creación de la Red Nacional de Información de Protección Civil (RENAIN) y de la Red de Alerta Nacional (RAN), para asegurar el intercambio de información y facilitar su gestión. Como centro de coordinación y de gestión de estas redes se crea también el Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias (CENEM), dependiente de la DGPCE.

El CENEM continúa realizando las labores de seguimiento continuo de las situaciones de emergencia que se producen en cualquier punto de España. Este seguimiento le permite intervenir de forma inmediata para realizar las tareas de coordinación y provisión de medios adicionales que sean necesarias. Para realizar esta función, la DGPCE tiene desplegadas diversas redes que permiten el necesario flujo de información: la Red de Alerta a la Radioactividad (RAR), la Red Radio de Emergencia

(REMER), la red VPN-IP para comunicaciones de voz, desplegada en las Delegaciones del Gobierno, y los medios para la coordinación de las actuaciones entre el Centro de Coordinación Operativa (CECOP) y los Ayuntamientos, en el marco de los Planes de Emergencia Nuclear (PEN): redes de comunicaciones PEN y medios de comunicaciones e informática en los CECOP.

En el aspecto de provisión de medios de apoyo a emergencias, la DGPCE gestiona las peticiones de medios y recursos recibidas de las administraciones que intervienen en emergencias (peticiones de intervención de la UME o de recursos de otras administraciones), y además realiza de forma directa las funciones logísticas de recogida, almacenamiento y envío de materiales a las zonas afectadas por emergencias, tanto dentro como fuera de España.

En el ejercicio 2021 se continuarán las líneas de actividad descritas para este objetivo, con especial énfasis en los siguientes indicadores:

- **Red Nacional de Información.** Descrita en la LSNPC como sistema de información, compartida entre todos los participantes del Sistema Nacional, que deberá proporcionar acceso a información sobre los riesgos, los planes definidos para hacerles frente y los medios de intervención disponibles. En el año 2021, se continuará diseñando esta Red y se iniciarán procedimientos de licitación abiertos para su posterior desarrollo completo en los años siguientes.

- **Red de Alerta Nacional.** Definida en la LSNPC como el cauce para asegurar el flujo de avisos y alertas desde los organismos encargados de su detección hasta los ciudadanos y empresas que deben conocerlos. Esta Red que se empezó a desarrollar durante el año 2020 en base a las experiencias generadas por la participación de la DGPCE en el Programa Europeo ANYWHERE, seguirá implementándose durante el año 2021.

- **Sistema Nacional de Interconexión.** Este indicador antes denominado: **Red de Comunicaciones en Emergencias.** Se trata de un sistema que deberá permitir, como indica la LSNPC, la integración de los centros de coordinación de emergencias en el CENEM en caso de emergencia de interés nacional. Este sistema garantizará la comunicación inmediata entre los centros de emergencia y les permitirá operar de forma coordinada. Esta red deberá integrar sistemas actualmente existentes con otros nuevos, extendiendo su alcance a todos los centros de coordinación de la AGE y de las Comunidades Autónomas, de modo que se asegure la transmisión de voz, video y datos, aun en las circunstancias más adversas.

– **Sistemas de Seguimiento de Emergencias.** Se trata de los sistemas utilizados hasta ahora para realizar el seguimiento de las emergencias, son una herramienta fundamental en el CENEM, que deberán ser actualizados, ampliados y extendidos para hacer frente a las necesidades de este Centro. En los próximos ejercicios se revisarán y renovarán los actuales sistemas de seguimiento de Fenómenos Meteorológicos Adversos (FMA), de las campañas de Incendios Forestales (IF) y de la Operación de Paso del Estrecho (OPE).

– **Sistemas para la Coordinación Operativa.** Para conseguir un intercambio más fluido de información y facilitar la coordinación entre las administraciones participantes en una emergencia es necesario desarrollar sistemas que permitan la interacción entre ellas y agilicen la actuación coordinada. En los últimos ejercicios se ha desplegado el Sistema de Información para la Gestión de Medios en Emergencia (SIGAME) que permite el intercambio de peticiones, ofertas y confirmaciones de medios de intervención entre distintas administraciones, lo que facilita la coordinación y agiliza el envío de ayuda en caso de necesidad. Este sistema seguirá siendo adaptado y ampliado en 2021 según las necesidades detectadas en sus primeras experiencias piloto.

– **Sistemas Logísticos de Operaciones.** A pesar de su función principalmente de coordinación entre todos los participantes en las emergencias, la DGPCE realiza de manera directa tareas logísticas, como el envío de ayuda en caso de emergencias internacionales o, muy especialmente, en la organización y gestión de los medios materiales de apoyo a la OPE. En los próximos ejercicios se continuará con el despliegue de medios de apoyo, para prestar este tipo de ayuda en las situaciones que lo demanden.

### **2.3. Actuaciones para la Mejora de la Capacidad Operativa**

Este objetivo tiene la finalidad de mejorar la efectividad de las distintas Unidades Organizativas de la DGPCE, mediante el despliegue de medios informáticos y de comunicaciones que permitan mejoras de productividad, ahorro de costes o faciliten el cumplimiento de la normativa. A continuación, se describen los indicadores utilizados para medir el avance en este objetivo.

– **Mejoras de equipamiento salas CENEM.** Para cumplir las funciones que le encomienda la LSNPC, el CENEM requiere diferentes espacios de trabajo además de la propia Sala de Seguimiento que constituía el antiguo SACOP. Los trabajos de creación y dotación de medios de estas nuevas salas comenzaron en 2016, completándose la nueva Sala de Conducción y Apoyo en 2017 y renovándose los

equipos de visualización (videowall) en 2018. Durante el año 2021 se continuarán actualizando los medios disponibles en la Sala de Seguimiento.

– **Renovación equipamiento de Comunicación y Sistemas de Información (CSI) en PEN.** Los Planes de Emergencia Nuclear son, como se ha dicho, competencia de la Administración General del Estado. Para asegurar su operatividad la DGPCE mantiene redes de comunicaciones que permiten la coordinación interna en los Ayuntamientos próximos a las centrales nucleares (red local PEN) y entre éstos y el CECOP del Plan, situado en la Subdelegación del Gobierno (red provincial PEN). Además, todo el equipamiento informático, audiovisual y de comunicaciones de los CECOP, que es específico para la ejecución de los PEN, es proporcionado y mantenido por la DGPCE. Dentro de este indicador se contempla por tanto la actualización, mejora y mantenimiento de este equipamiento informático y de comunicaciones, que deberá adaptarse a los posibles cambios en la estructura de los Planes a lo largo de los próximos años.

La LSNPC otorga una gran importancia a los centros de coordinación operativa, en este sentido y tras la realización de un estudio de las necesidades de instalaciones y equipamientos de los CECOP, durante el ejercicio 2021 se seguirán actualizando dichos CECOP con equipos de videoconferencia de emergencia, sistemas de visualización, etc.

– **Renovación equipamiento REMER.** La Red Radio de Emergencias (REMER) es una organización formada por radioaficionados voluntarios y dirigida por la DGPCE para facilitar la transmisión de información y la coordinación en emergencias en los casos en los que los sistemas de comunicaciones habituales no estén operativos. Aunque esta red se basa en los equipos propios de los voluntarios, la DGPCE mantiene una red de repetidores repartidos por todo el territorio nacional que aseguran la cobertura en las frecuencias VHF utilizadas por esta red. Una vez realizado el Plan de acción para recuperar la operatividad, en próximos ejercicios será necesario ejecutar ciertas inversiones (nuevos repetidores, emisoras, etc.) y tareas de mantenimiento para llevar a cabo este plan.

– **Renovación redes locales DGPCE.** Para el trabajo diario de la DGPCE se requiere el correcto funcionamiento de la infraestructura informática: redes de comunicaciones, servicios de red y del puesto de trabajo, etc. El mantenimiento de esta infraestructura requiere continuas actualizaciones, tanto de hardware como de software. En próximos ejercicios será necesario continuar realizando inversiones en este apartado.

Por otra parte, la Escuela Nacional de Protección Civil (ENPC) cuenta con amplias instalaciones para llevar a cabo su actividad formativa, incluyendo aulas de

varios tipos, salas de reuniones, campo de prácticas, etc. El equipamiento audiovisual (proyector, pantallas de audio) de las aulas se ha ido renovando poco a poco. En próximos ejercicios se seguirá trabajando en la mejora y actualización de estos equipos.

– **Sistemas de colaboración online.** Como apoyo a las tareas de formación, coordinación con otras administraciones, difusión de información a la población, etc. la DGPCE ha desplegado un portal web que permite, además de la publicación de su página web, la creación de espacios de colaboración y de intercambio de información con otros participantes del Sistema Nacional de Protección Civil. Estos sistemas se han actualizado en los últimos años, y deberán seguir mejorándose y ampliándose en próximos ejercicios, haciendo un uso más intensivo de las nuevas tecnologías.

– **Infraestructura de Datos Espaciales.** Gran parte de la información asociada a los riesgos de protección civil, y a las operaciones de intervención en emergencias, está basada sobre información geográfica: la ubicación de las incidencias, las áreas afectadas por catástrofes, las rutas de aviso y evacuación son todos datos que deben georreferenciarse (es decir, ubicarse en un mapa) para ser útiles. Hasta ahora la DGPCE venía usando herramientas específicas de cada aplicación informática para este fin, lo que no es acorde con la exigencia de la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las Infraestructuras y los Servicios de Información Geográfica en España (LISIGE), que obliga a las administraciones públicas a proporcionar servicios de información geográfica, tanto internamente como hacia el exterior, de forma estándar, basados en las llamadas Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE).

– **Sistema de Gestión de Subvenciones.** Dentro de las funciones de la DGPCE está, en el aspecto de recuperación tras las emergencias y catástrofes, la concesión de subvenciones para paliar las necesidades de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes o situaciones de emergencia. Estas subvenciones se gestionan con ayuda de un sistema informático que ha funcionado razonablemente en los últimos 8 años. El **Sistema de Gestión de Subvenciones** ha demostrado que carece de la flexibilidad necesaria para hacer frente a determinadas situaciones, por lo que en 2021 se trabajará en nuevas modificaciones que permitan mejorar el sistema para su aplicación a todas las necesidades detectadas.

Además de las subvenciones por siniestros y catástrofes, la DGPCE celebra convocatorias anuales de subvenciones a los municipios cercanos a las centrales nucleares para la realización de obras e inversiones que les permitan mejorar su capacidad de respuesta a emergencias nucleares. Hasta ahora estas subvenciones se tramitaban manualmente, con ayuda de una base de datos en Access, pero los requisitos

de tramitación electrónica que imponen la LPACAP y la LRJSP hacen inviable este procedimiento en el futuro

– **Adaptación a Tramitación Electrónica.** La LPACAP y la LRJSP imponen exigencias concretas sobre los mecanismos de recepción de solicitudes, almacenamiento de documentos, envío de notificaciones, y archivo de expedientes, que deberán asegurar la tramitación de forma electrónica de todos los expedientes tramitados por las administraciones públicas. Aunque parte de estos requisitos son cumplidos ya por las aplicaciones de gestión disponibles actualmente en la DGPCE, será necesario realizar inversiones en los próximos ejercicios para la implantación completa de cada una de estas exigencias legales.

– **Gestión de recursos para Formación.** La ENPC cuenta con diversos recursos humanos (personal de la Escuela, profesores, coordinadores de formación) y materiales (aulas, campo de prácticas, residencia de estudiantes) para la definición y ejecución de su oferta formativa. La gestión de estos recursos se realiza con ayuda de una herramienta informática que ayuda en la definición de los elementos de cada curso, la gestión de alumnos y el registro de las actividades. Dada la complejidad de los múltiples elementos a considerar durante los próximos ejercicios será necesario ampliar y mejorar los elementos del sistema, siendo en particular la gestión de los recursos materiales uno de los puntos urgentes a resolver.

## **2.4. Formación**

El título III de la Ley 17/2015 del SNPC, que está dedicado exclusivamente a la formación de los recursos humanos del Sistema Nacional de Protección Civil, asigna a la Escuela un papel vertebrador de la formación especializada y de mandos de alto nivel, y cita las actividades que realiza, entre las que están formar al personal de los servicios de protección civil, colaborar con otros centros de protección civil de otras administraciones públicas, colaborar en formación con el Mecanismo Europeo de Protección Civil, desarrollar acciones de I+D+i en materia de formación, y llevar a cabo formación para otros Estados o Instituciones extranjeras o internacionales.

La formación es otro de los objetivos estratégicos de la DGPDE y durante el año 2021 se incidirá como objetivo, en facilitar los instrumentos que permitan la detección de factores que inciden en la vulnerabilidad por parte de los integrantes del sistema público de protección civil española

En esta línea:

– En Formación inicial de protección civil, se seguirá trabajando en el año 2021 con el objetivo de convergencia de los planes y programas de la actividad formativa de la ENPC con los currículos de las titulaciones oficiales y con los certificados de profesionalidad.

– En Formación continua, se seguirá realizando el esfuerzo en formación destinado a miembros del sistema nacional de protección civil pertenecientes prioritariamente a la Administración General del Estado, así como a otras Administraciones Públicas y a los voluntarios de protección civil. Se impartirán módulos formativos de referencia que sirvan de modelo para el resto de centros de formación.

– Se seguirá impartiendo el plan de formación para los actuantes en los Planes de Emergencia Nuclear, dada la competencia estatal en la dirección y gestión de estos planes.

– Se fomentarán acciones de intercambio y colaboración en materia de formación en protección civil con las Comunidades Autónomas y centros de formación en protección civil.

– Se avanzará en la consolidación de la ENPC como centro de formación internacional, que contribuya a la mejor atención a la prevención, planificación y gestión de las catástrofes, teniendo en cuenta la experiencia satisfactoria de los cursos celebrados desde 2009. La Escuela Nacional, como entidad colaboradora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para el desarrollo de programaciones de capacitación y formación técnica ha consolidado el programa iberoamericano. La previsión para el año 2021 es mantener el mismo número de actividades formativas que en los últimos años. En el marco de los respectivos acuerdos con Portugal, Francia y otros países, se celebrarán las actividades formativas sobre protección civil que se acuerden con esos países.

– Se organizará la semana de la autoprotección para escolares, que viene realizándose desde el año 2007, bajo el lema “La prevención empieza en la escuela”.

– Se fomentarán políticas de igualdad, a través de las acciones de formación. En concreto, se tendrá en cuenta en todas las actividades realizadas y se procurará dirigir alguna actividad formativa a colectivos de personas con discapacidad (además de tenerlos en cuenta en todas las que se hacen en la escuela), para fomentar la mejora de sus capacidades de autoprotección en el caso de que se vean afectados por

emergencias. Todo ello en colaboración con las entidades públicas responsables y las asociaciones que les representan.

- Se seguirá trabajando en desarrollar más formación a distancia con ayuda de las nuevas tecnologías, dentro de una estrategia de mejora de la eficiencia.

- Se seguirá desarrollando el sistema de evaluación de la calidad de la formación, que mide la satisfacción de los participantes, alumnos, profesores y gestores, y se utilizará para adaptar los programas formativos.

- En el año 2021 se seguirán buscando aportaciones de fondos nacionales e internacionales para la formación (Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)).

## **2.5. Colaboración Institucional**

En materia de relaciones institucionales la DGPCE desarrolla su trabajo en dos áreas específicas:

### **2.5.1. Colaboración con las Comunidades Autónomas**

En la Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil, la Comisión Nacional de Protección Civil ha sido sustituida por el Consejo Nacional de Protección Civil, con la finalidad fundamental de conseguir una adecuada coordinación entre los órganos de la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en materia de protección civil, para garantizar una eficaz actuación de los poderes públicos en orden al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, y a la protección y socorro de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan.

Durante el ejercicio 2017 se aprobó el reglamento de funcionamiento del Consejo Nacional, en el cual los municipios están representados como miembros de pleno derecho, además de las Comunidades Autónomas, que funcionará en pleno y en comisión permanente. Se prevé celebrar una reunión ordinaria del pleno anualmente, pudiendo organizarse reuniones extraordinarias si concurren circunstancias que así lo aconsejen, así como una reunión de la comisión permanente por semestre.

Una vez firmado el Convenio Marco de Cooperación y Ayuda mutua con la mayor parte de las Comunidades Autónomas, durante 2021 se continuará impulsando la aplicación de los convenios vigentes.

## **2.5.2. Dimensión internacional de la protección civil**

En materia de relaciones internacionales la DGPCE, en aplicación de los artículos 41 y 42 de la Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil, desarrolla un importante papel como punto focal nacional en materia de protección civil, así como en la reducción del riesgo de desastres de las Naciones Unidas, participando activamente en foros multilaterales y bilaterales.

### *Unión Europea. Registro de capacidades*

Entre los distintos aspectos de protección civil a nivel europeo en los que se trabajará a lo largo de 2021 destacan:

- Impulsar, como punto focal nacional, el registro de capacidades de respuesta del Sistema Nacional de Protección Civil (módulos y otras capacidades) en la Capacidad Europea de Respuesta a Emergencias o fondo voluntario (EERC/VP), creada por el Mecanismo Europeo de Protección Civil (Decisión nº 1313/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo).

- Formar parte de los proyectos de preparación subvencionados por la Comisión Europea, mediante la intervención de capacidades de respuesta del Sistema Nacional de Protección Civil en ejercicios multinacionales, así como fomentar conjuntamente con la Escuela Nacional de Protección Civil, la concurrencia de organismos y entidades españolas en la presentación de proyectos en los diferentes campos de protección civil: formación, prevención y preparación; respuesta; innovación etc., que pudieran encajar en el marco de los programas financieros vigentes de la Comisión Europea.

- Incrementar la integración del personal del Sistema Nacional de Protección Civil en los programas de formación y de intercambio de expertos del Mecanismo Europeo de Protección Civil.

- Continuar cooperando en el Foro Europeo de Reducción de Desastres en el marco de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres de la ONU.

### *Relaciones bilaterales*

En el ámbito de la protección civil, se seguirá priorizando la relación con una serie de países mediante la revisión y formulación de nuevos acuerdos y la participación en las comisiones mixtas:

- Países vecinos con los que existen Acuerdos de asistencia mutua.

- Países con los que existen acuerdos administrativos para la cooperación.
- Países africanos prioritarios para los intereses generales del Ministerio del Interior.
- Países con los que la DGPCE mantiene estrechas relaciones técnicas.
- Países iberoamericanos en su conjunto.

### Naciones Unidas

En el marco de Naciones Unidas, la DGPCE, actuando como secretaría del Consejo Nacional de Protección Civil, desarrollará labores de dirección y coordinación en el Comité Español para la Reducción del Riesgo de Desastres para impulsar acciones tendentes a alcanzar los objetivos del Marco Sendai.

En particular, se considera de gran interés desarrollar una cultura de ciudades resilientes, mediante actividades tendentes a la toma de conciencia de su importancia para afrontar eficazmente los posibles desastres, conforme al objetivo establecido por el vigente “Marco de Sendai” de Naciones Unidas, para disminuir el riesgo de exposición a catástrofes de las comunidades y asentamientos humanos. Así se asumirá el cumplimiento del principio basado en actuar desde la prevención con las estructuras administrativas más próximas al ciudadano, de modo que se minimicen los posibles daños y se maximice la capacidad de recuperación.

## **2.6. Estudios, documentación e información al ciudadano**

El Centro Nacional de Información y Documentación tiene atribuida la función de organizar y mantener un fondo documental especializado, que permita la máxima difusión de la información y resulte fácilmente accesible a cualquier interesado en la misma.

En el desarrollo de esta función, realiza una serie de actividades entre las que cabe resaltar las siguientes:

- La gestión y organización de la infraestructura.
- La gestión de la base de datos documentales.

### **2.6.1. Actividades de divulgación. Publicaciones distribuidas**

La labor de difusión de las producciones editoriales de la Dirección General y de los fondos documentales, se realiza a través de diferentes canales destacando, entre otros:

- la distribución institucional de las publicaciones editadas,
- los servicios de información y atención al público que se prestan desde el centro de documentación (atención presencial, consultas vía teléfono/ fax, correo postal/ electrónico, etc.),
- la información que se ofrece desde la página web de la Dirección General.

### **2.6.2. Gestión y elaboración del programa editorial de la DGPCE**

A través de las publicaciones, editadas por la Dirección General, se realiza una importante labor divulgativa, cuyos objetivos básicos son:

- Ofrecer una herramienta de trabajo y de consulta, tanto a las Administraciones Públicas, como a actuantes y colaboradores de otras entidades públicas y privadas, involucradas en la gestión y planificación de emergencias.
- Impulsar la participación de la población en las tareas propias de la protección civil, mediante una constante labor educativa y de divulgación que contribuya a generar en la misma actitudes preventivas y de autoprotección.

### **2.6.3. Participación en jornadas, ferias y campañas de información**

El servicio de documentación también se ocupa de coordinar y organizar la participación de la DGPCE en ferias y congresos relacionados con la protección civil, la seguridad y la gestión de desastres, así como la presencia en foros internacionales y actos celebrados en la Escuela Nacional de Protección Civil de este ámbito.

En desarrollo de estas funciones, se prevé en 2021 la realización de las siguientes actividades:

- Elaboración y gestión del programa editorial 2021 de la DGPCE.
- Participación en las siguientes ferias o seminarios: Aula 2021, Semana de la Autoprotección Escolar.
- Desarrollo de unidades didácticas de protección civil.
- Realización de estudios e informes sobre experiencias internacionales y nacionales sobre la educación en protección civil y la implantación de contenidos en el sistema educativo de protección civil y autoprotección escolar.
- Servir de punto de interlocución de la DGPCE con el Ministerio del Interior en materia de Reutilización de la Información del Sector Público (RISP). Se realizará la identificación y selección de los recursos de información, así como la puesta a disposición

en formatos reutilizables en el Catálogo de Información Pública (datos.gob.es) y en el nuevo espacio web del Ministerio dedicado a los Datos Abiertos.

– Elaboración de un código de protección civil que recoja todas las normas vigentes publicadas en el BOE y los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas.

#### **2.6.4. Páginas web**

Como ya se ha señalado, es necesario ante posibles riesgos, facilitar al ciudadano una adecuada información. Al margen de las campañas específicas (riesgo nuclear, inundaciones...), se va a continuar reforzando la comunicación vía página web de la DGPCE, mejorando el diseño de la misma.

En estas páginas se informa a los ciudadanos sobre riesgos, procedimiento de obtención de ayudas y subvenciones, actividades de la Escuela Nacional de Protección Civil. Para ello se seguirá incrementando los contenidos multimedia y modificando la forma de presentación de la información para que resulte más práctica y atractiva. Además, se ha extendido el uso de portales específicos de acceso restringido, que incorporan herramientas que permiten la colaboración entre las distintas instituciones. Todo ello se realiza sobre una plataforma tecnológica común, lo que permite un ahorro de costes de explotación y mantenimiento.

Estas páginas web serán mantenidas durante el año 2021, de acuerdo con los criterios anteriores, y además se modificarán de forma que permitan adaptarse a los requerimientos establecidos en el artículo 14 de la Directiva SEVESO III de información al público.

Se seguirá desarrollando una aplicación informática que extraiga la información de la Base Nacional de Datos sobre Riesgo Químico (BARQUIM) y la traslade a la página web.

#### **2.7. Ayudas y subvenciones en caso de catástrofe**

Los créditos destinados a la cobertura de necesidades de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otras de reconocida urgencia, se adecuan perfectamente a la naturaleza y razón de ser de los créditos ampliables que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado recogen anualmente, ya que se trata de gastos previsibles en cuanto a su necesidad, pero al tiempo imprevisibles en lo que respecta a su cuantía.

## 2.8. Actuaciones en materia de protección del medio ambiente

La Escuela Nacional de Protección Civil está ubicada en una zona especialmente protegida y declarada como parque regional, situada en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid.

Esta especial ubicación obliga a la DGPCE a llevar a cabo una gestión integral del mantenimiento de las instalaciones de la mencionada Escuela, realizada por empresas con experiencia en materia de protección del medio ambiente.

La DGPCE está obligada a participar en el sostenimiento de dicho espacio protegido para minimizar el impacto que la actividad de la Escuela pueda provocar en el Parque Regional, en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama.

## 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Actuaciones de prevención y planificación					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De medios:</b>					
1. Sistemas de Gestión del Riesgo (m€)	85	-	85	45	80
2. Gestión de Planes de Emergencia (m€)	1.364	1.349	1.64	1.364	1.364
3. Distribución medidas profilácticas ante una emergencia nuclear (m€)	150	46	150	148	150
4. Fondo de Prevención de Emergencias (m€)	96	69	96	180	180
<b>De resultados:</b>					
5. Programas de Información a la Población (Nº)	10	10	10	10	20
6. Ejercicios y Simulacros (Nº)	2	2	2	2	3

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>2. Actuaciones de operaciones y emergencias</b>

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De medios:</b>					
1. Red Nacional de Información (m€)	30	-	30	95	100
2. Red de Alerta Nacional (m€)	30	-	30	42	100
3. Red de Comunicaciones en Emergencias (m€)	85	-	85	-	150
4. Sistemas de Seguimiento de Emergencias (m€)	100	-	100	30	80
5. Sistemas para la Coordinación Operativa (m€)	20	45	20	20	10
6. Sistemas Logísticos de Operaciones (OPE Ayto Los Barrios y Conv Cruz Roja) (*) (m€)	400	420	400	420	450

(\*) Se cuantifica el importe de cada convenio.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
<b>3. Actuaciones para la mejora de la capacidad operativa</b>

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De medios:</b>					
1. Mejoras de equipamiento salas CENEM (m€)	120	-	120	125	30
2. Renovación equipamiento CSI en PEN (m€)	130	154	130	100	100
3. Renovación equipamiento REMER (m€)	100	157	100	157	180
4. Renovación redes locales DGPCE y medios audiovisuales ENPC (m€)	65	21	65	214	155
5. Sistemas de colaboración online (m€)	60	15	60	80	80
6. Infraestructura de Datos Espaciales (m€)	20	-	20	10	10
7. Sistema de Gestión de Subvenciones (m€)	20	-	20	30	50
8. Adaptación a Tramitación Electrónica (m€)	30	33	30	50	50
9. Gestión de recursos para Formación (m€)	30	133	30	145	50

**OBJETIVO / ACTIVIDAD**

**4. Formación**

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De medios:</b>					
1. Alumnos formados mediante cursos y seminarios (Nº)	6.000	5.709	6.000	2.920	6.680
2. Asistentes a otras actividades (Nº)	3.000	7.000	3.000	7.000	7.000
3. Alumnos formados mediante teleformación (vía internet) (Nº)	500	517	500	570	660
4. Horas lectivas impartidas (Nº)	5.000	3.893	5.000	2.378	3.700
5. Acciones formativas impartidas (Nº)	180	129	180	113	162
6. Ocupación Residencia/Día (%)	25	25	25	25	25
7. Instalaciones y Campo de Prácticas de la Escuela Nacional de Protección Civil (m€)	200	52	200	52	200
8. Mantenimiento plataforma teleformación (m€)	20	-	20	-	-

**OBJETIVO / ACTIVIDAD**

**5. Colaboración Institucional**

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De medios:</b>					
1. Acuerdos previstos y alcanzados (Nº)	-	4	-	-	-
2. Participación proyectos europeos (Nº)	5	5	5	5	5
3. Unión Europea. Registro de capacidades (Nº)	12	12	12	12	12
4. Relaciones bilaterales (Nº)	12	12	12	12	12
5. Relaciones con ONU (Nº)	2	2	2	2	2
6. Consejo Nacional de Protección Civil (Nº)	1	3	1	3	3

OBJETIVO / ACTIVIDAD	
6. Estudios, documentación e información al ciudadano	

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Campañas de información (Nº)	4	4	4	4	4
2. Publicaciones (Nº)	10	15	10	15	15
3. Actividades de información al ciudadano (Nº)	2	2	2	2	2
4. Páginas WEB (Nº)	2	2	2	2	2

OBJETIVO / ACTIVIDAD	
7. Ayudas y subvenciones en caso de catástrofes	

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados (*):</b>					
1. Ayudas a municipios (Nº)	90	67	90	90	90
2. Ayudas a familias (Nº)	350	736	350	800	350
3. Ayudas a entidades privadas (Nº)	20	22	20	40	20

(\*) La diferencia entre la cantidad presupuestada y lo realmente realizado se debe a que son créditos ampliables, solo se amplían si surge la necesidad ante una catástrofe o emergencia.

OBJETIVO / ACTIVIDAD	
8. Actuaciones en materia de protección del medio ambiente	

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Gestión integral mantenimiento Escuela Nacional de Protección Civil (Nº)	1	1	1	1	1